



Secretaria

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO



- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

**DIRECTOR EJECUTIVO**RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2011 DEC 12 AM 10: 55

6 de diciembre de 2011

Lcdo. Manuel A. Torres Nieves
Secretario
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RE: Informe Fondo General
Trimestres: enero a marzo de 2011 y
abril a junio de 2011

Estimado licenciado Torres:

Según lo requiere el Artículo 14 de la Ley Núm. 258, se adjunta el Informe Trimestral correspondiente a los trimestres de enero a marzo y abril a junio de 2011 sobre los fondos otorgados a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., por medio de la Resolución Conjunta Sustitutiva a la R.C. 783 de la Cámara (Conf) del 30 de junio del 2010 (año fiscal 2010-2011).

Para aclarar cualquier duda relacionada con la información incluida puede comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



CHARLES S. HEY MAESTRE
Director Ejecutivo

rmt

Anexos

**SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO, INC. - DIRECTOR EJECUTIVO**

1859 Ave. Ponce de León Pda. 26, Santurce, Puerto Rico 00909

Tel. (787) 728-8686 • Fax (787) 726-8750

www.servicioslegales.org • PO Box 9134 San Juan, PR 00908-9134Financiado por la
Legal Services Corporation

**INFORME TRIMESTRAL DE GASTOS
DONATIVOS LEGISLATIVOS
AÑO FISCAL 2010-2011**

Entidad Receptora : Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (SLPR)

Período del Informe : Enero a Marzo de 2011
y Abril a Junio de 2011

Resolución Conjunta Núm. : Sustitutiva a la R.C. 783 de la Cámara (Conf.);
de 30 de junio de 2010 (año fiscal 2010-2011)

Cantidad del Donativo : \$3, 310,000 - RC de la 783 (Conf.)

Agencia Designada : Departamento de Hacienda

I. Narrativo

A. Introducción

Al comienzo de enero del 2011 Servicios Legales de Puerto Rico Inc., (SLPR) arrastraba un déficit de \$1,170,407 de la asignación total de los Fondos Legislativos asignados para el año fiscal 2010-2011. El mismo obedeció principalmente a que SLPR opera en un año fiscal natural, de modo que los fondos correspondientes al año fiscal gubernamental 2010-2011 deben ser aplicados de enero a diciembre del 2011. Con los ajustes y medidas de austeridad implementadas por la Junta de Directores y Gerencia de SLPR, al final de este periodo el déficit en los fondos legislativos se redujo a \$606,863 – una reducción de más de medio millón de dólares.

Los fondos asignados se utilizaron para cubrir gastos de funcionamiento necesario y apremiante para el cumplimiento de la misión principal de Servicios Legales de

Puerto Rico: lograr que las personas de escasos recursos económicos tengan acceso al sistema de justicia en asuntos legales de naturaleza civil. Se destacan principalmente entre los gastos incurridos el pago de salarios, seguro médico y otros beneficios marginales del personal necesario para la prestación de servicios legales solicitados a través de nuestras 17 oficinas de servicio directo localizadas a través de toda la Isla, a la población indigente del país en miles de casos.

Otros gastos cubiertos con estos fondos durante este trimestre incluyen, servicios por contratos, compra de equipo por valor mayor de \$500, cuotas y fianzas, gastos administrativos y laborales necesarios para el desempeño de nuestras funciones, incluyendo una distribución (“allocation”) de los gastos comunes con los cubiertos por fondos de la Legal Services Corporation la cual tuvo el efecto de crear una carga deficitaria para el final del período (30 de junio de 2011) de \$606,863.

En gran medida, este nivel de gastos sobre ingresos se debe a obligaciones de salarios y beneficios con nuestros dos sindicatos (tanto abogados como personal de apoyo). Por otro lado, tuvimos incrementos en gastos de litigación, particularmente gastos de peritaje. Aunque estos gastos se cargaron a los fondos que nos otorga la Legal Services Corporation, obligó a que ciertos gastos que serían cubiertos con dichos fondos fueran pagados con fondos legislativos. Al final de este período, la Junta de SLPR y la gerencia comenzamos medidas para atender esta situación deficitaria.

Durante los primeros seis (6) meses del año natural del 2011, el personal de Servicios Legales cerró o completó servicios en 17,702 casos – mucho más que cualquier otro de los 136 proyectos subvencionados por la Legal Services Corporation en todos los Estados Unidos y sus territorios.

Para el periodo estadístico de enero a junio de 2011 se refleja que se entrevistaron un total de 13,538 casos en el programa regular (incluye los casos del personal de Pro-Bono, Inc.) y se han cerrado un total de 11,583 casos. Además, nuestro programa de TeleAbogado atendió 2,708 casos cerrados por asesoramiento, mientras que el programa de Practica Privada Compensada, aceptó 3,618 nuevos casos para servicio breve y/o trámite extendido y cerraron 3,764 casos (esta estadística incluye los casos nuevos de servicio breve y casos de trámite extendido en seguimiento). Finalmente, el programa Pro-Bono, Inc. de abogados voluntarios subvencionado parcialmente por SLPR, atendió 2,862 casos nuevos y cerraron 2,341 casos.

Concientes del aumento en la demanda de servicios y el impacto económico que representa para nuestro programa, encaminamos nuestros esfuerzos al desarrollo y ampliación de servicios legales en las comunidades con población indigente. Hemos establecido servicios de entrevistas y asesoramiento legal a través de sistemas tecnológicos de servicios telefónicos de alta eficiencia (más costo eficiente) y ampliado los acuerdos colaborativos con agencias gubernamentales, instituciones y profesionales que apoyen aumentar el alcance de nuestros servicios.

B. Actividades de Cumplimiento con la Ley Núm. 258

1. Para este periodo continuaron registradas las siguientes cuatro firmas autorizadas para cuentas bancarias:

Lcdo. Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo

Lcdo. Rafael Rivera Meléndez, Director de Litigios

Lcda. Anamari Melecio, Directora de Recursos Humanos

Sra. Yolanda Muriel Falcón, Directora de Administración

2. Entre el 1 de enero y el 25 de febrero de 2011, continuó siendo designado como el Agente Fiscal el Lcdo. Jorge Acevedo Cortés, CPA, Contralor de SLPR. El Lcdo. Acevedó renunció a su posición efectivo 25 de febrero de 2011 y entre esa fecha y el 30 de junio de 2011 el Sr. Rafael Hernandez fungió como Agente Fiscal y Contralor Interino.
3. Tanto nuestra Junta de Directores como nuestro Personal Directivo y de Supervisión conocen y se comprometen a cumplir con la Resolución Conjunta de la C. 783 (Conf.) del 30 de junio de 2010 (año fiscal 2010-2011); que específicamente establece la asignación de fondos “para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.”

II. Actividades de desembolsos realizadas durante los trimestres de enero a marzo y abril a junio de 2011.

1. Se pagaron los salarios y beneficios marginales de empleados.
2. Se pagaron los pagos por vacaciones regulares, vacaciones de enfermedad y Bono semi-anual.
3. Otros pagos cubiertos con estos fondos fueron: compra de equipo, gastos de mantenimiento, gastos de viajes, gastos de adiestramiento y otros gastos administrativos.
4. Se incluye el Informe Fiscal de Gastos correspondiente a los trimestres de enero a marzo y abril a junio de 2011. (Copia de todos los documentos que evidencian estos gastos están disponibles para su inspección o revisión en nuestra Oficina de Finanzas.)

5. Está disponible para inspección la información sobre los empleados que cobraron de estos fondos.

Favor de informarnos si requieren información adicional.

III. Otros Documentos de nuestro Programa

Todos los documentos requeridos fueron sometidos con los informes anteriores. Se incluye una “Notificación” que la Corporación de Servicios Legales, en Washington (LSC), nos requiere enviar a toda entidad que nos otorgue fondos.

6 de diciembre de 2011

Fecha



Director Ejecutivo

Servicios Legales de P.R., Inc.
 Estado de Ingresos y Gastos
 Del 1ro de enero al 30 de junio de 2011
 Fondos Resolución

INGRESOS:

Resolucion 2010 - 2011 (1ro de enero al 30 de junio 2011)	1,655,000
Resolucion 2009 - 2010 (Balance Auditado del Fondo al 12/31/2010)	(1,170,407)
Intereses	3,566
Ingresos Miscellaneos	1,073

Total de Ingresos

489,232

GASTOS DE PERSONAL:

Abogados/Salarios	18,337
Otro Personal/Salarios	557,656
Seguro Social Patronal	52,048
Bono de Navidad	57,489
Fondo Seguro de Estado y Seguro Choferil	409
Seguro Medico	185,989
Plan de Retiro	16,445
Seguro por Desempleo/Choferil/Incapacidad	16,280
Vacaciones Enf. (Decreto 90)	2,496
Vacaciones Regulares	72,216
Otros Beneficios (Bonos Especiales)	42,600

Beneficios Marginales

445,972

Total de Gastos de Personal

1,021,965

OTROS GASTOS:

Compra de Equipo > de \$500	16,707
Cuotas y Fianzas	11,100
Servicios por Contrato	10,125
Gasto de Renta de Espacio	8,889
Gastos de Intereses	7,306
Gastos de Mantenimiento (Agua/Luz/Reparacion)	3,853
Gasto de Biblioteca	3,603
Gastos de Viaje	2,023
Duplicación e Impresos	1,955
Telefono	1,772
Compra de Equipo < de \$500	1,680
Gasto de Renta y Mantenimiento de Equipo	1,609
Otros Gastos	1,469
Seguros	936
Servicios de Vigilancia	752
Materiales y Gastos de Oficina	189
Adiestramiento	160
Gasto de Franqueo e Impresos	2

Total de Otros Gastos

74,130

Total de Gastos de Personal y Otros Gastos

1,096,095

Balance de Ingresos sobre Gastos

(606,863)

NOTIFICACIÓN

A: **Senado de Puerto Rico**

Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. es una entidad financiada con fondos de la Corporación de Servicios Legales en Washington. Como condición para recibir los fondos de la Corporación, se nos prohíbe atender algunos tipos de casos en el área legal. Esta restricción le aplica a los fondos de otras fuentes.

Servicios Legales de Puerto Rico no puede utilizar fondos para subvencionar actividades prohibidas por la ley de la Corporación de Servicios Legales, 42 USC 2996 et seq. o por la Ley Pública 104-134. La Ley Pública 104-134 §505(d) requiere que se notifique por escrito esta prohibición a toda entidad que otorgue fondos a Programas financiados con fondos de la Corporación de Servicios Legales.

Para copia de estas leyes y prohibiciones o para aclarar cualquier duda relacionada con esta **Notificación** puede comunicarse con nosotros.



Charles S. Hey Maestre
Director Ejecutivo

6 de diciembre de 2011

Fecha